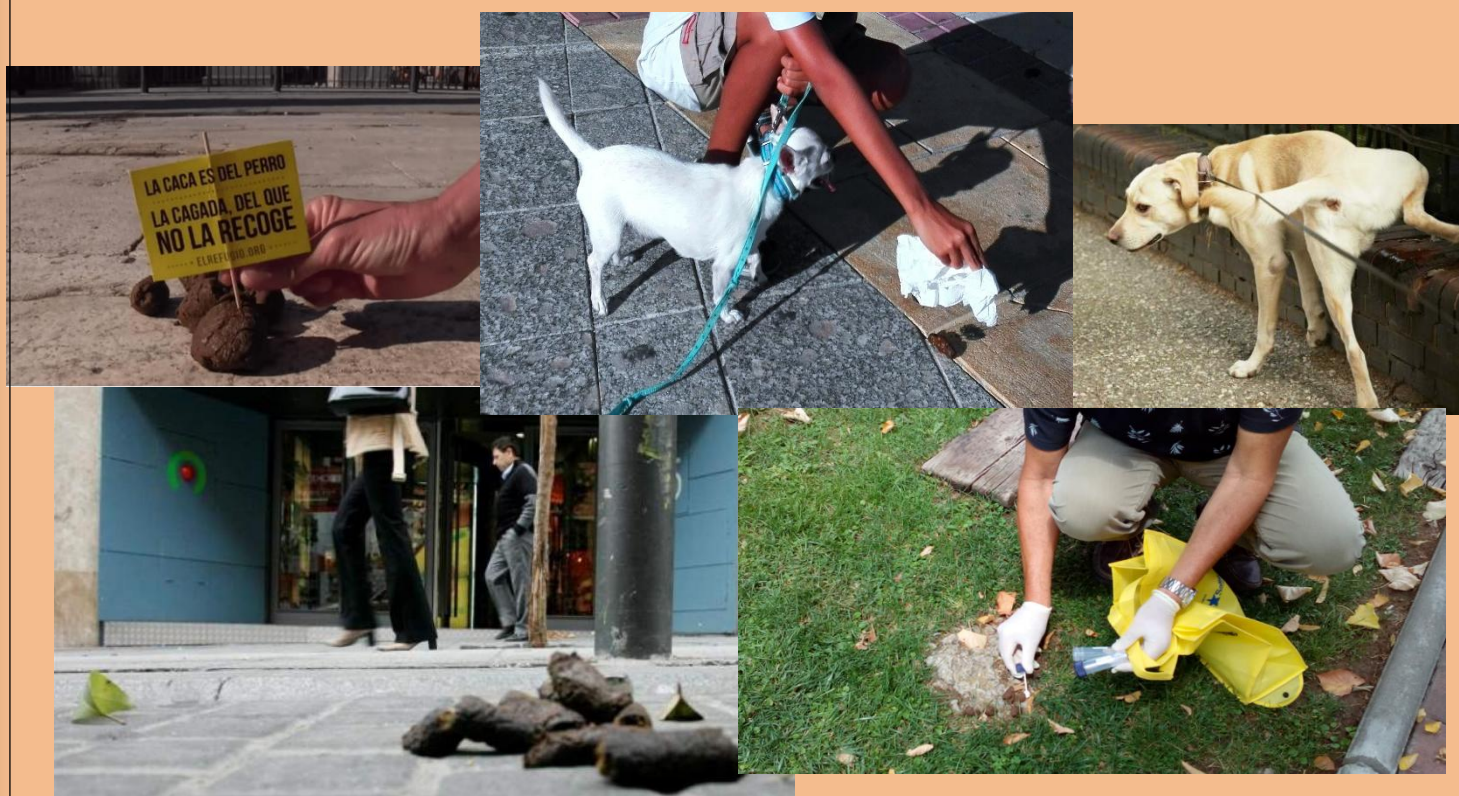


EXCREMENTOS DE MASCOTA EN LA VÍA PÚBLICA

1ª EDICIÓN



SIP-AN

AUTORES:

JESÚS POLEY MARTÍNEZ

ANTONIO MANUEL CALVO CADENAS



AUTORES Y EDICIÓN:

© JESÚS POLEY MARTÍNEZ

© ANTONIO MANUEL CALVO CADENAS

Policías Locales Mairena del Alcor (Sevilla)

Nº de Depósito Legal



COLABORA Y DISTRIBUYE



Sindicato Independiente de Policía Local de Andalucía

EJEMPLAR DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Esta publicación electrónica se divulga y distribuye con la colaboración de SIP-AN, Sindicato Independiente de Policía Local de Andalucía, con la intención de reciclar y perfeccionar en esta materia a los diferentes Policías Locales tanto de nuestra Comunidad Autónoma, así como del resto de Comunidades. Se publica electrónicamente como publicación electrónica en la página web del Sindicato Independiente de Policía de Andalucía SIPAN, www.sip-an.es, en la sección biblioteca virtual, apartado publicaciones de Interés Policial, estando disponible para su visualización e impresión de cuantos usuarios estén interesados en sus contenidos.

© Reservados todos los derechos del Autor, queda prohibida cualquier copia total o parcial de esta obra para su inclusión en otras publicaciones, salvo autorización expresa de su autor. Queda autorizada su impresión y difusión por cualquier tipo de medio.

EPÍLOGO:

En el trabajo cotidiano de las policías locales se reciben quejas y molestias de los ciudadanos de forma muy directa, al ser, quizás, el cuerpo policial más cercano a estos. Molestias por ruidos entre vecinos, deficiencias del mobiliario urbano, mal uso de los espacios públicos o mala conservación de pavimentos o señalización de tráfico, suelen ser algunas de las quejas más comunes de las que se hace partícipe a los agentes de Policía Local, para que estos puedan hacer de enlace con los distintos organismos públicos locales que puedan ser competentes para solucionar estos “pequeños” problemas cotidianos que, en muchas ocasiones, para el que los sufre no son tan pequeños. Muchos de estas molestias restan gran calidad de vida a la sociedad y es necesario darle la importancia que tienen.

Otra de las molestias más habituales de la ciudadanía es la limpieza viaria. O la falta de ella. Y dentro de esta problemática, juega un papel especialmente molesto lo relativo a la proliferación de excrementos de mascotas depositadas en las zonas de la vía pública reservadas al tránsito de personas. Este es un problema agravado por dos factores: por un lado, por el aumento de la presencia de mascotas en nuestras calles, lo que, por consiguiente, aumenta el número de excrementos abandonados en las aceras. Y, por otro lado, que este hecho choca frontalmente con la cada vez mayor concienciación de que la vía pública es de todos, que la libertad de una persona termina dónde empieza la de la siguiente, y que una vía pública en buenas condiciones de conservación y de limpieza es esencial para el bienestar de la sociedad dónde vivimos.

Desde el punto de vista policial, esta problemática no tiene una fácil solución ya que es en contadísimas ocasiones cuando un Agente puede ser testigo directo de esta infracción, lo que complica enormemente su posible sanción, acrecentando así la sensación de impunidad de los dueños de mascotas que no recogen los excrementos de su animal una vez este ha defecado.

La legislación vigente se dota de normas para luchar contra esta práctica tan molesta, recogiendo las infracciones de esta índole en ordenanzas, y que regulan cada administración local para sus respectivos territorios.

En el presente análisis de esta problemática se intentará entender el problema, la necesidad de hacer una labor pedagógica para concienciar a los dueños de los animales de la falta de civismo de estas actitudes, las normas que se infringen, los colectivos más perjudicados y las posibles herramientas que la administración puede poner en práctica para minimizar las molestias que ocasiona.

Son cada vez más los municipios que se han puesto manos a la obra y han regulado la no recogida de excrementos, y que además, han puesto en marcha mecanismos imaginativos para conseguir identificar a los posibles infractores, proceder a su denuncia y, minimizar así el número cada vez más elevado de este tipo de conductas.

INDICE

1º. INTRODUCCIÓN.

2º. NORMATIVA Y ÓRGANOS COMPETENTES. ORDENANZAS.

3º. COLECTIVOS MÁS PERJUDICADOS.

4º. SU INFLUENCIA EN LA IMAGEN Y LA ECONOMÍA.

5º. HERRAMIENTAS PARA SU SANCIÓN.

5º.1º. TESTS DE ADN.

5º.2º. ACTUACIÓN POLICÍA LOCAL.

6º. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. INFRACCIONES Y SANCIONES.

7º. CONCLUSIÓN.

8º. BIBLIOGRAFÍA.

1º. INTRODUCCIÓN.

En las sociedades occidentales actuales, la mayoría de la población, vive en las grandes ciudades después del fenómeno del éxodo rural que se vivió en el siglo pasado. Las mayores oportunidades laborales, el desarrollo social que produjo un rechazo a labores duras y no siempre bien remuneradas como las de la ganadería y la agricultura, la mejor dotación sanitaria y educativa que había en los grandes núcleos de población o una mayor oferta de ocio y cultural, fueron algunas de las causas que provocó que mucha de la gente que vivía en pequeños núcleos de población con economías muy dependientes del sector primario, se marchase a vivir a mayores núcleos de población. Este es el fenómeno que se conoce como éxodo rural, y que trajo consigo una cada vez mayor densidad de población en algunas ciudades y, por el contrario, un abandono cada vez más acentuado de las zonas rurales.

Las diferentes administraciones, ante este aumento de la densidad de población en las ciudades, se vieron obligadas a regular todo lo relativo a mejorar la cohabitación de un gran número de personas en un territorio limitado. Había que proteger el cumplimiento de las normas de convivencia para no hacer de los núcleos de población urbanos, una suerte de selva de personas que cada uno mira solo por sus intereses sin importarle si sus actos perjudican o no a las demás personas con las que tiene que compartir calles, aceras, transporte urbano o establecimientos. Había que instaurar las normas de comportamiento que permitiesen que el hecho de vivir mucha gente, en un espacio reducido, se gestionase de la mejor manera y no afectase a la calidad de vida de los ciudadanos. Estas normas podían depender del Estado, de las comunidades autónomas o de las distintas administraciones de ámbito local.



Dentro de estas normas y del respeto al bienestar de los demás, se reguló la limpieza de la vía pública. Al mismo tiempo que la regulación, se hizo una ardua tarea de concienciación de la población de que las calles y aceras son de todos, y que al ser de todos, es responsabilidad de todos mantenerlas en el mejor estado posible, y minimizar la creencia de que al ser de todos no es de nadie y que ensuciarla no es una conducta reprochable.

Se reguló el tirar objetos al suelo en vez de usar las muchas papeleras con las que se dotaron nuestras ciudades. Se reguló el no escupir en la vía pública, haciendo de esta actitud que en su tiempo era una práctica de lo más normal, algo reprochable. También se reguló el provocar daño en el mobiliario urbano, rompiendo o deteriorando los objetos que lo componen como papeleras, contenedores, parques infantiles,...y, como no podía ser de otra forma, se reguló una práctica que nuevamente en años pasados no era nada de lo que avergonzarse ni era sancionable, como es no recoger los excrementos de las mascotas cuando se sacan estas a la vía pública a hacer sus necesidades y pasearlos.

Realmente es algo que puede llegar a afectar al bienestar de la comunidad más de lo que pensamos. Salir a la calle de nuestro barrio y ver suciedad por todos lados, papeleras llenas que no se vacían en días, bancos rotos que no pueden usarse para lo que fueron colocados, o tener que ir andando mirando al suelo y esquivando cacas de perro, no es algo que vaya en línea con eso que hemos venido a llamar Estado del Bienestar, y que constituye uno de los principales objetivos de todas las sociedades occidentales que se precien.

2º. NORMATIVA Y ÓRGANOS COMPETENTES. ORDENANZAS.

Como se ha mencionado anteriormente, las diferentes administraciones públicas, han entendido que el desarrollar nuestras vidas en unas calles y aceras sucias de excrementos de animales no es algo permisible y que hay que poner los medios que estén a su alcance para combatir y reducir, hasta eliminar, esta reprochable práctica. Para ello, los diferentes estratos normativos, desde un punto de vista territorial, convinieron que esta materia debía ser regulada por las distintas administraciones públicas de ámbito local ya que, estas, al ser las más cercanas a la vida cotidiana de sus ciudadanos, son las más capacitadas para comprender el ámbito en el que estas acciones tan molestas se desarrollan y, por tanto, las más capacitadas para dictar las normas oportunas para combatirlas.

Así, los diferentes ayuntamientos, a través de los plenos correspondientes, son los competentes para la aprobación de normas que faciliten la convivencia entre sus ciudadanos y reducir en lo posible las muchas molestias que se pueden ocasionar. Estas normas manadas de los plenos de las respectivas administraciones locales son las llamadas ordenanzas, y regulan, entre otras cosas, la limpieza viaria. Prácticamente todos los ayuntamientos tienen sus propias ordenanzas que regulan las distintas infracciones dentro del ámbito de la conservación y limpieza de la vía pública. Arrojar papeles u otros objetos al suelo, escupir, colocar carteles en zonas no habilitadas o no recoger los excrementos de las mascotas son algunas de estas infracciones.

A pesar de que como se ha dicho en el párrafo anterior, prácticamente todos los ayuntamientos tienen entre sus ordenanzas la prohibición de abandonar los excrementos de las mascotas en el viario público, estas no se ven no ya desaparecer, sino ni siquiera descender. ¿Por qué no se consigue?, ¿no les importa a los propietarios



de animales de compañía tener que pagar sanciones por su conducta incívica? Las respuestas seguramente sean varias, pero consideramos que hay dos motivos principales para que las normas al respecto no surtan el efecto deseado. Uno es que es enormemente complicado que un Agente de Policía Local vea in situ la infracción, lo cual conllevaría ver a la persona que saca a su mascota, ver como el animal defeca en la vía pública, y comprobar como al finalizar, el dueño abandona el lugar sin retirar el excremento de su animal. Y, todo ello, sin que el dueño de la mascota no se percate de la presencia policial, lo que muy probablemente le disuadiera de cometer la infracción. Pero no por convencimiento, sino por la presencia policial. Por tanto, cuando no haya tal presencia, volverá a cometerla. Y, por otro lado, para mucha gente es algo desagradable tener que recoger excrementos con la mano, aún cubierta por una bolsa de plástico, y tirarla a una papelera o contenedor que podría estar a cierta distancia. Es cierto que la tarea pedagógica que se llevó a cabo, y aún continua, sobre lo incívico y reprochable de tirar papeles al suelo en la calle ha hecho que gran parte de la población se conciencie y deje de hacerlo, lo que sin duda ha reducido enormemente los distintos residuos como latas de refrescos o botellas que se tiran impunemente. Pero en este caso, el dejar de tirar residuos al suelo en el espacio público es sencillo de ejecutar. No es desagradable, como sí puede serlo para muchos el recoger cacas del suelo. Por ello, no son pocos los que cuando están a plena luz del día y pueden ser vistos, recogen las cacas de sus mascotas pero si, bien es de noche, o bien se encuentra en un lugar de escaso tránsito de personas, prefieren hacer como que no se han percatado de que el animal ha hecho sus necesidades y abandona el lugar sin limpiarlo.

Como ejemplo de la regulación de la obligación de mantener la vía pública limpia, vamos a repasar las ordenanzas que las tres principales ciudades de Andalucía, Sevilla, Málaga y Granada, tienen al respecto.

En Sevilla, concretamente en el artículo 11.17 de sus ordenanzas, se dice textualmente que “*se prohíbe el abandono de todo tipo de excrementos de animales en la vía pública*”.

En el caso de la ciudad de Málaga es en el artículo 9 de sus ordenanzas de limpieza viaria, donde se recoge la prohibición que tienen los tenedores de animales de compañía de abandonar en la vía pública las defecaciones. Además, el ayuntamiento malagueño va más allá, y en el artículo 10 de las mismas, se recoge que la administración pública local procurará zonas habilitadas al efecto de que las mascotas puedan hacer sus necesidades fisiológicas, las cuáles serán suficientes y se mantendrán en perfecto estado de limpieza, y que en el caso de que se carezca de ellas, el ayuntamiento habilita a los tenedores de los animales a que estos hagan sus defecaciones en la red de alcantarillado público.



Granada regula de igual forma el abandono de excrementos de los animales de compañía en la vía pública. El artículo 6.1 de sus ordenanzas de limpieza viaria y ornato público, es el que hace mención a la obligación que tienen los tenedores de animales de compañía de evitar que sus mascotas hagan sus defecaciones en las zonas no habilitadas al efecto y que, en caso de no ser posible, tendrán la obligación de recogerlos mediante el uso de bolsas de plástico convenientemente cerradas y depositadas en papeleras o contenedores.

Estos tres casos no son más que meros ejemplos de la conciencia que han adquirido las administraciones públicas respecto de estas acciones que van en contra de un uso cívico y responsable del espacio público. En la actualidad la práctica totalidad de municipios han legislado sobre la problemática de las heces de los animales de compañía, ahora queda dar el paso en la dirección correcta para dotarnos de los medios necesarios para luchar contra esta.

3º. COLECTIVOS MÁS PERJUDICADOS.

Como se ha manifestado en puntos anteriores de la presente publicación este tipo de conductas incívicas que parecen en un primer pensamiento, de escasa importancia, realmente afectan más de lo que en un principio parece al bienestar de los ciudadanos. Vivir en un entorno público limpio y cuidado, con el mobiliario en buen estado y un ornato propio de una sociedad occidental avanzada, repercute sin ningún género de dudas a un mayor grado de satisfacción por parte de la ciudadanía.

Ha sido algo propio de nuestra forma de vivir y de nuestra cultura, el que se ponga más énfasis en el cuidado y limpieza de lo privado, de lo propio, que de lo público. No es algo que extrañe a nadie en nuestro país que una persona que presume de ser muy limpio y de haber podido comprobar un gran grado de limpieza e higiene en su hogar, a su vez pueda ir caminando por la calle y arroje un papel al suelo o espute en presencia de otros. Esto, sin duda, se da en mayor medida en personas de cierta edad, las cuáles han crecido en una época donde este tipo de acciones no tenían el mismo grado de rechazo que tienen hoy en día.

Por ello, es necesario hacer hincapié en la labor pedagógica que deben llevar a cabo las administraciones públicas competentes, a través de los medios de comunicación y redes sociales, o cualquier otro medio mediante el que se pueda llegar a diferentes sectores de la sociedad, sobretodo, personas mayores. En esta labor de concienciación juegan un papel fundamental los sectores de la población más perjudicados por este tipo de acciones.

Uno de estos sectores de población que más se pueden ver perjudicados por la suciedad de la vía pública con elementos insalubres como las heces de los animales de compañía son el grupo de población más joven. Los bebés o niños de corta edad tienden a tocar todo lo que tienen a su alcance ya que esto forma parte fundamental de su proceso de aprendizaje. En el caso de los bebés, además de tocarlo, suelen llevarse a la boca casi todo lo que cogen, con lo que se compromete la salubridad de estos niños y niñas. Otro factor que hace de este grupo



uno de los más perjudicados es el que los bebés y los niños y niñas no tienen el nivel de atención que pueden tener los adultos y, por tanto, son más susceptibles de mancharse con los excrementos de las mascotas. Esto también afecta a los padres ya que produce mucho stress no poder caminar tranquilo con tus hijos por el acerado sino tener que ir vigilando constantemente a los niños y al suelo para evitar que puedan pisar los excrementos.

Otro colectivo vulnerable es el de las personas de movilidad reducida que necesitan una silla de ruedas para desplazarse. En el caso que la persona en cuestión no se percatase de algún excremento en el suelo y lo pisase con las ruedas de la silla, esta provocaría que los excrementos entrasen en contacto con las manos, lo que nuevamente lleva el problema a un campo de mayor gravedad como es el de la salud.

Las personas invidentes que no pueden detectar la presencia de excrementos en el acerado, lo que aumenta las posibilidades de poder pisar e, incluso resbalar, con las defecaciones hace de ellos otro de los colectivos más perjudicados y por los que más deberían velar las administraciones públicas.

Los Agentes de Policía Local, sabiendo que tienen difícil en poder denunciar estos hechos al ser complicado que puedan ser testigos de los mismos, tienen que poner especial énfasis en combatir esta problemática que afecta tanto a muchos colectivos de población que ya de por sí, deberían centrar la actuación de las administraciones públicas.

4º. SU INFLUENCIA EN LA IMAGEN Y LA ECONOMÍA.

España es un país muy dependiente del turismo a nivel económico. Nuestro país es el segundo receptor de turistas en el mundo, solo por detrás de Francia y por delante de potencias como Estados Unidos y China. El sector turístico ha hecho desde muchos años atrás, un enorme esfuerzo por vender la marca España como una marca de gran calidad, compitiendo así con otros mercados turísticos mucho más baratos que el español, pero seguramente sin poder ofrecer el nivel de calidad de servicios.

La inversión en equipamientos de calidad como grandes y modernos hoteles, el enorme cuidado y mantenimiento de nuestras playas, que son realmente un tesoro que nos regaló la naturaleza y que muy mal haríamos en no cuidar, la oferta variadísima gastronómica, y un espacio público moderno y cuidado, son pilares fundamentales para, primero, haber posicionado a España a un nivel tan alto en el ranking de destinos turísticos mundiales, y segundo para poder mantenerse en dicha privilegiada posición. Realmente el turismo es uno de los principales motores económicos del PIB español, además de una enorme fuente de oportunidades de empleo.

Según datos oficiales, el turismo es el principal motor económico de España y el que más aporta a su PIB, concretamente un 15% del total. El turismo aportó más de 190.000 millones de euros, superando por poco a la construcción. En el aspecto de la ocupación laboral también tiene un papel destacadísimo, siendo la segunda fuente de ocupación solo por detrás del comercio, con un total de 2,89 millones de personas ocupadas en actividades ligadas al turismo.

Por todo ello, y porque en el caso español no se vende lo barato de pasar unas vacaciones en España si no que se puede disfrutar de hoteles de calidad, los mejores restaurantes, gran oferta cultural, etc etc, hay que cuidar la imagen que transmitimos como país y como sociedad a los extranjeros que nos visitan. El cuidado y limpieza del espacio público es una de las primeras impresiones que los turistas van a recibir nada más llegar al país. Si al llegar se encuentran con unas calles sucias, con papeleras y bancos roto, contenedores con la basura fuera o multitud de excrementos de mascotas por el acerado, sin duda la impresión que se van a llevar no va a ser la mejor en este aspecto. Y ello, redundará enormemente en la mayor o menor satisfacción que los visitantes van a tener en sus viajes. Por tanto, es lógico pensar que si la satisfacción baja, estas personas pensarán en algún destino alternativo para próximos viajes, además de no proyectar en su entorno una buena imagen de España, repercutiendo así en la percepción de estos a la hora de elegir destino donde pasar sus vacaciones o, simplemente, un fin de semana.

No es un tema baladí como hemos visto, sino que, por el contrario, puede tener repercusiones mayores de las que pueda parecer. Nuevamente, las administraciones públicas y las policías locales, tienen que poner el mejor de sus empeños en combatir todas estas acciones que manchan y perjudican la imagen de España como un país moderno y avanzado que merece la pena visitar, a pesar de no ser el más barato.

5º. HERRAMIENTAS PARA SU SANCIÓN.

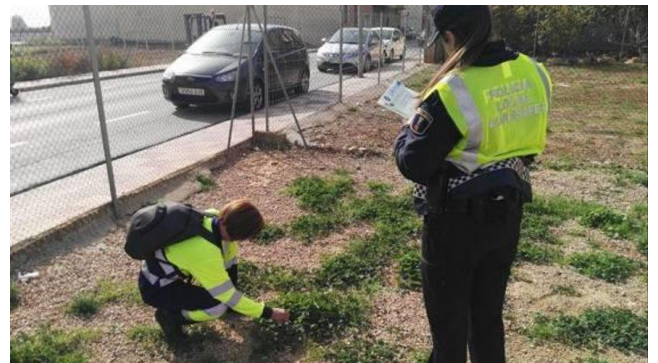
Como se ha mencionado en puntos anteriores, es bastante complicado luchar para minimizar estas prácticas solo con el “arma” de la ley y las sanciones en la mano. La escasez de agentes, la poca colaboración ciudadana por miedo a sufrir represalias o la dificultad para poder ser testigos directos de los hechos son los extremos que hace que no sea sencillo denunciar a las personas que llevan a cabo este tipo de acciones incívicas y que repercute en el bienestar y en la calidad de vida de los demás.

Según la legislación vigente, el policía de turno tendría que ver a la persona paseando a su mascota en la vía pública, percatarse que este se dispone a hacer sus necesidades fisiológicas, y, por último, comprobar que su tenedor no recoge los excrementos una vez el animal ha terminado. Como cualquier se puede imaginar, juntar estos tres extremos para poder denunciar a una persona es tremendamente complicado. Es por ello que en algunos municipios de países de nuestro entorno y en nuestro propio país, han pensado en diferentes medios que puedan aportar la información necesaria para que quién protagonice tales hechos tenga que hacer frente a determinada

cuantía como sanción, y persuadirlo de esa forma para que no se repita en el futuro. Uno de estos medios, quizás a día de hoy el más extendido y eficiente, sea el uso de un test de ADN para la identificación del animal al que pertenecen los excrementos y hacer así a su propietario, responsable del deterioro del espacio público y, por ende, de evitar su disfrute a los demás en las condiciones deseables.

5º.1º. TEST DE ADN.

Los tests de ADN son quizás el principal medio que han puesto en marcha las diferentes administraciones para poder intervenir en la problemática objeto de la presente publicación, ya que esto permite, la localización del animal, y por ende de su propietario, cuando se encuentre un excremento no recogido en la vía pública. Para ello, junto con el resto de trámites para las correspondientes inscripciones de animales domésticos, como puede ser el microchip o su inscripción en registro público, se añade una toma de muestras de ADN del animal, el cuál quedaría consignado en la ficha de este como otro dato identificativo más, permitiendo que al recoger una muestra de excremento y analizarlo en un laboratorio, se pueda vincular el ADN del excremento con el ADN del animal. Es una manera muy fiable de poder hacer responsable de la posible infracción a su autor, con un margen de error casi nulo. Ya no sería imprescindible que un Agente de la Autoridad presencie el hecho de hacer un animal sus necesidades en la vía pública y de que su dueño no la recoja y abandone el lugar.



La prueba consiste en introducir como requisito a la hora de registrar un animal doméstico, una muestra de sangre del mismo, de la que poder obtener el ADN del animal y vincularlo a su ficha identificativa. Todos los animales domésticos dentro del ámbito municipal deben estar inscritos en el registro, de lo contrario, también podrán ser sancionados por la autoridad competente, normalmente agente de las correspondientes policías locales. Una vez inscritos los animales en el registro municipal, cuando se observe un excremento depositado en la vía pública y abandonado, se recogerá una pequeña muestra con un bastoncillo, la cual se introducirá en un pequeños recipientes de plástico y se cerrará convenientemente. Hay que identificar dicha muestra con el lugar, hora y policías que la han recogido y, posteriormente, se mandará a una empresa autorizada para su análisis y obtención del ADN. Una vez obtengamos este, se cotejará los datos obtenidos con la base de datos del registro municipal de animales domésticos y se buscarán coincidencias. Si es afirmativo, se procederá a la denuncia de su propietario. Si es negativo, bien porque el animal no tenga dueño o porque no esté inscrito en el registro, se llevarán a cabo por la Policía Local de las indagaciones oportunas para la localización del animal y su traslado a un centro de recogida de animales abandonados, si es que no tiene propietario, o a denunciar al propietario del animal por la no inscripción del mismo, hecho este que por supuesto constituiría una infracción administrativa a las ordenanzas municipales.

Quizás los que más a favor estén de este método de localización de los infractores que abandonan las cacas de sus mascotas en la vía pública, son los propios ayuntamientos, cansados de recibir numerosas quejas vecinales por este motivo, y la necesidad de darles una respuesta. Y, en el lado opuesto, los que se muestran en contra de la misma, que con las asociaciones de veterinarios.

En el lado de los que se muestran a favor, como hemos dicho, están los ayuntamientos. Las cacas de mascotas abandonadas es una de las principales causas de quejas vecinales que reciben los organismos locales. Una de las principales funciones de los políticos de turno es que la población de su ámbito competencial, estén lo más contento posible con su gestión. Primeramente porque, suponemos, debe ser una satisfacción personal que tu labor sea reconocida por las personas que residen en tu población. Segundo, porque cuanto mayor sea la satisfacción de la población, mayor es la probabilidad de salir reelegido. Es por esto que, para muchos altos cargos de las administraciones locales, el tema de la limpieza viaria y, por tanto, de la reducción progresiva de la presencia de excrementos abandonados en la vía pública, se ha convertido en un problema de importancia capital. Es un caballo de batalla para cualquier alcalde que se precie y que, poco a poco, se van obteniendo las armas necesarias para su sanción. Por tanto, los alcaldes y demás dirigentes de las administraciones territoriales locales, se muestran, por lo general, muy a favor de implantar este sistema de análisis de ADN. De hecho, cada vez es mayor el número de ayuntamientos que ya cuentan con los medios necesarios para llevarlo a efecto, y lo vienen realizando desde hace unos años. En el ámbito andaluz, es el ayuntamiento de Málaga el que ha sido pionero en la introducción de los tests de ADN a los excrementos de las mascotas.

Según datos oficiales, el ayuntamiento de Málaga ha conseguido en solo 2 años que un 85% de los animales de compañía que disfrutan de sus calles estén inscritos en el registro municipal al efecto. Si bien en un primer momento, en el año 2017, las denuncias por la no recogida de excrementos fue muy escasa, hoy, casi tres años después, se considera que este método ha supuesto todo un éxito. Uno de los principales altos cargos del consistorio malagueño manifestó en octubre pasado, que “el análisis de ADN es una magnífica herramienta que está contribuyendo a un mayor y mejor control de los perros, además de ayudar a mantener nuestra ciudad más limpia, porque el cruzado de datos nos permite detectar con exactitud y de forma rápida la localización del dueño del animal en los casos de no recogida de excrementos, así como también el incumplimiento de no tener identificados a sus mascotas”.

Según cifras del consistorio malagueño, para este 2020-2021 se ha firmado un nuevo contrato con una empresa, por un importe de unos 11.000 euros, previendo un total de 320 muestras al año. El total de pruebas positivas, esto es que se pueda extraer adn de la muestra y que, posteriormente, se pueda cotejar con algún animal de los registrados en la base de datos municipal, asciende a un 57%. Por tanto, en más de la mitad de las ocasiones se localiza y denuncia al propietario del animal. Sin entrar en demasiados detalles que nos desvíen del hilo argumental, este número de positivos traducidos en las correspondientes denuncias, ocasionan un ingreso por pago de multas de unos 40.000 euros. Como se puede observar, con la implementación de esta práctica no solo conseguiremos un resultado óptimo con la reducción de excrementos en la vía pública, sino que el costo de dicho servicio para el bolsillo del contribuyente es cero, o incluso negativo, aunque el fin no sea recaudatorio.

Siguiendo con los datos aportados por el ayuntamiento de Málaga, la presencia de excrementos en la vía pública, medido con relación a los partes de incidencias policiales por este tipo de hechos, se ha visto reducido en más de un 22% desde el año 2017, fecha de implantación, a 2019, último año en el que se han obtenido cifras anuales totales.

En la parte contraria, están las asociaciones veterinarias. Es cierto que no todas, de hecho, en el caso de la asociación de veterinarios de Málaga, esta ha sido uno de los principales impulsores de las medidas de los tests identificativos de los animales de compañía. Pero si es cierto que muchas de estas no se muestran a favor de tales prácticas. Según argumentan, la recogida de muestras para su análisis y obtención de ADN para cotejarlo con los registros municipales, no es efectiva. Por ejemplo, desde el Colegio de Veterinarios de Alicante, se defiende que la cadena de custodia de las muestras es muy complicada y que, además, en el caso de perros abandonados o censados fuera del municipio, estas técnicas son ineficientes. Otro punto en contra según estos, es que aún en el

hipotético caso de que el 100% de los animales de compañía estuviesen inscritos en el registro municipal, solo se podría alcanzar un 37% de casos positivos en los que se identificase al animal en cuestión, y a su propietario. Por lo que el otro 63% también tendría que ser asumido en cuanto al coste por el contribuyente cuando no se obtiene ningún resultado de ellos.

Quizás, y como un avance al apartado de conclusiones, es opinión de estos autores que en el caso del Colegio de Veterinarios de Alicante, escépticos con este tipo de pruebas, olvidan el componente disuasorio que el desarrollo de estos análisis y la sensación de no impunidad en los dueños de las mascotas, provocarían y que, automáticamente, supondrían un descenso de la presencia de excrementos en las vías públicas.

5º.2º. ACTUACIÓN POLICIA LOCAL.

Los cuerpos policiales dependientes de las administraciones locales, las policías locales, jugarían un papel esencial en la eficacia de este proceso de lucha contra la suciedad en las calles por excrementos abandonados de mascotas. La Policía Local es el cuerpo más cercano a la ciudadanía, es seguramente el que mejor conoce el entorno en el que desarrolla su actividad dado que sus miembros permanecen un mayor número de años en la misma población que sus compañeros de otros cuerpos policiales como policías nacionales o guardia civiles. Además, la limpieza viaria es una competencia de las administraciones locales por lo que, es lógico pensar que el cuerpo policial a llevar a cabo estas actuaciones correspondería a las distintas policías locales.

Como ya se ha hecho en muchos municipios, un primer paso de la labor de la Policía Local es la creación de un mapa de actuación, delimitando las zonas que por sus características geográficas, por su localización dentro del municipio o por la mayor o menor presencia de alumbrado público y viandante, son más y menos propensas a sufrir esta molesta presencia de las heces en el acerado. En las áreas de mayor influencia de la problemática pues los agentes aumentarán la presencia policial y la vigilancia, se colocarán mayor número de señalización informando de las infracciones y de las cuantías de las sanciones.

Sería conveniente también actuar según el grado del perjuicio causado. No es lo mismo que haya excrementos en una zona rural no asfaltada y de poca afluencia de personas, que en la acera justo en la puerta de un colegio o de un centro de salud. Todos estos extremos deberían ser tenidos en cuenta a la hora de la elaboración del mapa de actuación o incidencia.

La mera presencia de una pareja policial recogiendo una muestra de excrementos a la vista de la ciudadanía, hará que de forma exponencial se conozca este hecho, y los posibles infractores empiecen a tomar precauciones para no ser sancionados, recogiendo así las heces de sus animales, aunque no sea por conciencia y voluntad propia sino por miedo a la sanción.

Otro elemento esencial es la labor pedagógica de la Policía Local. Cuando se tiene un problema que se ha venido dando desde muchísimos años atrás, no se puede pretender acabar con él en dos días y solo a base de denuncias. Hay que hablar con las personas, sobre todo con los dueños de los animales, hay que indicarles las zonas habilitadas en la localidad para llevar a sus mascotas a que hagan sus necesidades, los llamados pipican. Hay que informarles de las molestias que su dejadez provoca en personas que ya de por sí constituyen un colectivo vulnerable, como es el de los minusválidos. Hay veces que, por la estrechez de la acera y la presencia de excrementos, las personas con movilidad reducida que necesitan de una silla de ruedas para desplazarse se ven

imposibilitadas para continuar su marcha y han de dar marcha atrás. Eso en el caso que se percaten de la presencia de los excrementos, si no será incluso peor, al mancharse las ruedas de la silla, las cuales estas personas impulsan con sus manos. Las personas invidentes, otro colectivo que sufre estas molestias con especial gravedad. Hay que conseguir mediante la palabra, que esas personas acostumbradas a abandonar las heces de sus mascotas en el acerado se pongan en la piel de los integrantes de los colectivos más vulnerables ante esta desagradable práctica, y depongan en su actitud.

Es iluso pensar que solo con la palabra se acabará con esta problemática, no es así. Las denuncias e imponer sanciones será, lamentablemente, imprescindible para conseguir reducir estas molestias, pero el resultado de nuestra labor policial será mucho más satisfactorio si ponemos en práctica ambas a la vez. La pedagogía y las denuncias por infracciones.

Ir a colegios y centros cívicos frecuentados por personas mayores, a dar charlas sobre esta casuística y sus molestos resultados a todos los niveles, como hemos visto, debe ser otro de los puntos a desarrollar por los miembros de las policías locales, en un enfoque multidisciplinar para la erradicación o reducción de la presencia de excrementos en el suelo público.

Hoy día nos cuesta pensar que se podía ir al médico y que este estaría fumando en una habitación cerrada mientras te hace un chequeo o habla con el paciente. Fumar en un avión cerrado en un vuelo de 8 o 10 horas de duración sería algo inconcebible. O, lo más reciente... hoy nos parecería una locura fumar en una discoteca cerrada, abarrotada de gente y donde la ventilación fuese casi nula. Pues todo ello, en su momento, por la costumbre que teníamos a este tipo de acciones, se llevaban a cabo sin el más mínimo signo de desaprobación de parte de las personas que sufrían sus molestos efectos. Eso mismo es lo que se tiene que conseguir en el caso de los excrementos de animales. No es menos cierto que hace unos años esta problemática era mucho peor y que, cada vez más, las personas estamos concienciadas de la necesidad de mantener el espacio público en buenas condiciones de mantenimiento y limpieza. A pesar de ello, aún necesitamos seguir ahondando en esta línea y llegar a los estándares europeos en esta materia.

6º. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Los agentes de la Policía Local tienen atribuidas legalmente las labores inspectoras y, por tanto, además del personal de servicios municipales que tengan estas tareas asignadas, serán los competentes para, en su carácter de Agente de la Autoridad, velar por el cumplimiento de las ordenanzas. En estas, como ya hemos visto de forma reiterada, están las ordenanzas de limpieza y ornamento de las vías públicas, por lo que el papel a desempeñar por la Policía Local en el control y denuncia del abandono de excrementos en espacios públicos es fundamental.

El órgano competente para la sanción de las infracciones denunciadas por agentes de Policía Local, son los respectivos alcaldes, y los responsables de las infracciones son los titulares de los animales que produzcan suciedad en la vía pública. En ausencia de estos, el responsable será el tenedor del animal en el momento de la infracción.

Las infracciones a las ordenanzas municipales por no recoger los excrementos de los animales de su propiedad o de animales a los que acompañe, tendrán la consideración de infracción leve, siempre que no se sea

reincidente en el incumplimiento de las citadas ordenanzas de limpieza viaria. Se entenderá por reincidencia la comisión de una o más infracciones firmes de igual o análoga naturaleza en el plazo de los últimos doce meses. En el caso de reincidencia, las infracciones revestirán carácter de grave.

En cuanto a las cuantías de las sanciones estas irán desde, novecientos hasta setecientos cincuenta euros las infracciones leves, de setecientos cincuenta con un céntimo hasta mil quinientos euros para las infracciones de carácter grave y de mil quinientos euros con un céntimo hasta tres mil euros para las infracciones muy graves. La adopción de medidas para reparar los efectos de la infracción de forma inmediata, que en este caso consistiría en abandonar el excremento pero proceder con posterioridad e inmediatez en su recogida, serán atendidas como atenuantes de la infracción cometida.

7º. CONCLUSIONES.

Es opinión de los agentes autores de la presente publicación que la problemática de la suciedad en las calles es un grave hecho que afecta de forma negativa a la calidad de vida de los ciudadanos. No es un hecho irrelevante y carente de importancia, como ha sido tratado hasta hace pocos años. Es una responsabilidad de todos el mantenimiento en buen estado de limpieza de los espacios públicos, y si alguien incumple esta obligación, está perjudicando no solo a él mismo, sino también al resto de la comunidad. Y esto debería ser inadmisibile desde un punto de vista cívico y moral.

Dar un paseo con tus hijos pequeños por las calles de tu ciudad observando un buen estado de conservación y, sobretodo, no tener que estar vigilando a los menores constantemente para que no pisen excrementos, es algo a lo que se tiene derecho. Incluso reconocido constitucionalmente. La satisfacción y el disfrute del tiempo libre será mucho más provechoso cuanto menos suciedad nos encontremos. Es responsabilidad de las administraciones públicas el mantenimiento de las calles, por supuesto, y no pueden rehuir de ello, pero también es una corresponsabilidad de todos los ciudadanos que compartimos calles y parques. Nuestra sociedad no solo tiene que contar con personal de limpieza suficiente, sino con ciudadanos que ensucien lo menos posible. Y en esto no cabe que tengas una mascota, que la saques a pasear, que esta haga sus necesidades en una acera por dónde van a pasar muchas otras personas, cada una con sus particularidades, y van a tener que esquivar, si es que pueden, el excremento de tu animal.

Apostamos por darle más importancia de la que se le da al tema en la actualidad, que podamos presumir de ser un país limpio y respetuoso con lo público. Apostamos de igual forma por la elaboración de mapas de actuación en los distintos municipios para diferenciar las distintas zonas según su grado de incidencia. No es lo mismo el centro histórico de una ciudad donde hay una gran afluencia de personas continuamente y suficiente luminosidad durante la noche, que una calle solitaria, poco iluminada y con poco tránsito de personas. En el centro o zonas de mayor concentración de personas, lógicamente, la presencia de heces en la vía pública será mucho menor que en las zonas más apartadas, dónde los dueños de los animales domésticos se sentirán mucho más impune a la hora de dejar abandonadas las defecaciones de su mascota.

Además de lo ya manifestado, es opinión de los que suscriben que los tests de ADN para la identificación de los animales y, por consiguiente, de sus propietarios, a través de un análisis de muestras de excrementos, es una medida muy interesante para intentar combatir esta problemática. De esta forma obligamos a la gente que tenga mascotas a inscribirlos en los correspondientes registros municipales, y además, los tests jugarían un papel

disuasorio de vital importancia para que la persona que saque un animal a defecar en la calle se piense muy bien si le conviene abandonarla en la calle sin ser recogida. Como dijimos con anterioridad, si no es la moralidad o el civismo de estas personas, que sea el temor a tener que hacer frente a una sanción que puede ser de hasta setecientos cincuenta euros. Y eso sin ser reincidentes, que en ese caso se duplicaría la cuantía.

Analizados los datos de los ayuntamientos que ya han puesto en práctica este método, podemos corroborar que el mismo surte efecto. Reducciones en las quejas vecinales y en las actuaciones policiales con respecto a este tipo de hechos de hasta un 30% dicen bien a las claras de la conveniencia de su puesta en práctica. La ausencia de otras alternativas más eficaces debería ser otro motivo más que nos inclinase por ser partidarios de los test de ADN.

Los agentes de Policía Local tienen que poner de su parte y jugar un papel fundamental en esta labor. Para ellos, los primeros concienciados de la problemática y de su importancia real, tienen que ser los propios agentes. Si tú no estás convencido de algo, difícilmente vas a poder convencer a los demás. Dicho esto, hay que aumentar la presencia y control en las zonas donde la incidencia del problema es mayor, valiéndonos de los mapas de actuación. La labor pedagógica con las personas que puedan observarnos recogiendo una muestra o denunciando a una persona tenedora de un animal de compañía, informándoles de que hay colectivos para los que esta problemática no es una cuestión insignificante.

Otro punto a analizar antes de formarnos una posición ante esta situación es el económico. Es evidente que si la realización de estas pruebas suponen un coste elevado para el bolsillo del contribuyente habría que valorar los pros y los contras, para ver su viabilidad y conveniencia para llevarlos a la práctica. Pero en este punto, además, es que como hemos visto no solo no supone un coste elevado para los contribuyentes ni las arcas públicas, es que es un procedimiento que se financia solo y que incluso deja más dinero del que cuesta, aunque esta práctica no tenga un fin recaudatorio. Como dijimos, en el caso de las cifras oficiales aportadas por el Ayuntamiento de Málaga, el coste del servicio de análisis de muestras para el año 2020 asciende a algo más de 11.000 euros, con una previsión de recaudación por el cobro de sanciones que se estima en alrededor de 40.000 euros. A este hecho de que el servicio de tests de ADN se financia solo hay que unir que, el mismo ayuntamiento vió reducidos los excrementos en sus calles en más de un 22%. Es decir, tanto desde el punto de vista económico (solo buscando que no sea una gran loza para las arcas públicas) como de efectividad en la reducción de abandono de heces, el sistema demostró su eficacia.

Y ya por último, hay que tener presente que una de las notas negativas que recibimos reiteradamente de las personas que nos visitan, una de las pocas realmente, es en cuanto a la suciedad de algunas zonas de nuestras ciudades. Normalmente los centros turísticos e históricos presentan un mejor nivel de limpieza y de estado de conservación que otras zonas menos transitadas por el turismo. Pero los visitantes, los turistas, cada vez son más reacios a permanecer en las zonas masificadas y se preocupan más por conocer realmente la cultura y el estilo de vida del país que visitan. Para ello, suelen abandonar las zonas más turísticas y transitadas y se adentran por zonas y barrios más populares donde es más fácil observar como es el estilo de vida autóctono. Y cuando esto ocurre, en nuestro caso, las molestias por la presencia de excrementos de perros en las aceras es una queja recurrente de nuestros visitantes. Si a esto le unimos que somos un país fuertemente dependiente del sector del turismo, que ha conseguido tener unas instalaciones y servicios de primer nivel que ofrecer a nuestros visitantes, no es lógico que algo que se debería poder solucionar con poco coste y poca inversión, tanto económicamente como en capital humano, nos identifique con una imagen tan negativa como país y como sociedad. Realmente, no es algo de lo que estar orgullosos y en los que deberíamos incidir para subsanar el problema.

8º. BIBLIOGRAFÍA.

- www.sevilla.org
- www.malaga.eu
- www.granada.org
- www.animalshealth.es
- La Opinión de Málaga.